

Fecha: 11-07-2025
 Medio: El Mercurio de Valparaíso
 Supl.: El Mercurio de Valparaíso
 Tipo: Extractos
 Título: Extractos: CLASIFICADOS

Pág.: 19
 Cm2: 704,6

Tiraje: 11.000
 Lectoría: 33.000
 Favorabilidad: ☐ No Definida

Clasificados

EL MERCURIO
 DE VALPARAÍSO

Fonoavisos
 227534313

100 VEHÍCULOS

- Autos, 4x4 y Camionetas.
- Motos, Taxis y otros.
- Repuestos y Accesorios.
- Servicios.

200-300-400 PROPIEDADES

- Casas.
- Departamentos.
- Oficinas, Locales y otros.
- Sitios, parcelas y otros.

500 AGRICOLAS FORESTALES

- Maquinaria.
- Animales.
- Productos.
- Insumos y Servicios

600 CONSTRUCCIÓN

- Maquinaria.
- Construcción.
- Herramientas.
- Reparaciones.

700 INDUSTRIAS, NEGOCIOS Y OFICINAS

- Maquinaria y Equipo.
- Muebles.
- Instalación y accesorios.
- Servicios.

800-1100 PRODUCTOS Y OPORTUNIDADES

- Hogar.
- Comunicaciones.
- Imagen y Sonido.
- Computación.
- Deportes y Pasatiempos.

1200 SERVICIOS

- Transportes.
- Préstamos.
- Servicios Funerarios.
- Saunas.

1300-1400 EMPLEOS Y CAPACITACIÓN

- Buscan.
- Ofrecen.
- Capacitación e Instrucción.

1600 LEGALES Y PÚBLICOS

- Cheques.
- Judiciales.
- Remates.
- Citaciones.

1100 DEPORTES Y PASATIEMPOS

1101 Artículos para Deportes y Pasatiempos

COMPRO LIBROS JURÁDICOS supiero
 precios. 931313273.

1300 EMPLEOS

1309 Profesionales se Necesitan

COLEGIO BUSCA PROFESOR
 de enseñanza General Básica,
 utps.saint.julian@gmail.com

COLEGIO DE VIÑA DEL MAR
 requiere docente de general básica, artes y parvularia
 reemplazocolegiovina@gmail.com

COLEGIO ESPERANZA DE

Quilpué llama a concurso público para contratación de servicios ATE con el objeto de realizar servicio de capacitación en Elaboración del Portafolio para Evaluación Docente 2025. Bases de la licitación podrán ser solicitadas al correo colegio.esperanza@gmail.com. Solicitar bases 14 y 15 de julio.

Colegio Viña del Mar solicita ATE para para los siguientes ítems

1. Las neurociencias aplicadas en el aula.
2. Estrategias de articulación pedagógica y trabajo colaborativo.
3. El abordaje de las disregulaciones emocionales y conductuales en el contexto escolar.

Las ofertas serán recibidas hasta el día 18 de Julio de 2025.
 Enviar antecedentes a
 contacto@cmn.nantial.cl

COLEGIO LOS REYES DE QUILPUÉ

requiere: Docente de Educación Parvularia, Docente de Educación Básica todas las menciones, Docente de Educación Media todas las asignaturas, Asistentes de la Educación y Convivencia Escolar, Técnico Profesional de Aula, Auxiliar de Aseo, Psicopedagoga y Educadora Diferencial, Psicólogo. Enviar curriculum a: curriculum@colegioslosreyes.cl e indicar en el asunto al cargo que postula.

COLEGIO PARTICULAR

subvencionado de Villa Alemana requiere profesora de Educación General Básica para el segundo semestre. Requisitos: experiencia mínima 5 años de servicio, perfil cristiano. Enviar Antecedentes a postulacionelaborales17@gmail.com.

COLEGIO SARACRUCHAGA de San Antonio requiere docente de ciencias naturales y química por 25 horas. Interesados enviar curriculum a: saracruchgag@yahoo.es

COLEGIO VILLA ALEMANA

con Carrera Docente requiere docentes de todas las asignaturas para actualizar base de datos año 2025. Enviar curriculum a: admisioncolegiosubvencionado@gmail.com

1600 LEGALES Y PÚBLICOS

1608 Documentos Nulos

EXTRAVÍO CERTIFICADO de curso, folio 374537 A2, Escuela Nacional Valparaíso.

1611 Judiciales

ANTE PRIMER JUZGADO Civil de Quillota, en autos caratulados "Cataldo/Cataldo" Rol V-108-2023, don Juan Del Carmen Cataldo Pizarro, cédula nacional de identidad N° 7955.218-6, don Jorge Benedicto Cataldo Pizarro, cédula de identidad N° 10.012.045-3, don Carlos Humberto Cataldo Pizarro, cédula de identidad N° 8.765.135-5 y don Carlos Andres Cataldo Arias, comenores de la herencia quedada al fallecimiento de don Jorge Benedicto Del Carmen Cataldo Pastén, cédula de identidad nacional N° 3.862.028-2 efectuarán la firma del inventario solemne de los bienes que componen la posesión efectiva, el día 15 de julio del año 2025 a las 11:00 am, en la Notaría Monroy ubicada en calle O'Higgins N° 414, en la comuna y ciudad de Quillota.- Firma de Secretaría.

CUARTO JUZGADO CIVIL DE VALPARAÍSO, en autos Rol C-409-2025, caratulado "Scotiabank/Movimiento de Tierra San José Spa", Ordeno notificación por avisos a Luciano Raimundo Rojas Aranda Rut: 15.948.307-K, como representante legal de deudora

principal "MOVIMIENTO DE TIERRA SAN JOSÉ SPA" y además en su calidad de aval fiador y codeudor solidario de la misma, lo siguiente: EN LO PRINCIPAL, presento demanda ejecutiva y solicito a US, se requiera de pago a sociedad Movimiento de Tierra San José SPA, del giro de su denominación, representada por Luciano Raimundo Rojas Aranda, ignoro profesión, domiciliados en Calle Los Encinos N°1, comuna de Casablanca, Quinta Región, se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por \$ 16.856.746.- por el pagará en cuotas individualizado en el N°1 de la demanda y pagaré a la vista individualizados en los N°2 y 3 de la demanda, y en contra de don Luciano Raimundo Rojas Aranda, en calidad de aval, fiador y codeudor solidario del pagará singularizado en N°1 de la demanda, por \$ 12.064.411.-, cuya primera cuota impaga es la N°8, de fecha 14 de octubre del año 2024 y las demás restantes hasta hoy, más reajustes e intereses penales pactados, desde la mora y hasta el pago efectivo más comisión legal del 1% anual por pagará singularizado en N°1 de la demanda, por concepto de utilización del Fondo de Garantía para Pequeños Emprendedores con una cobertura del 80%. PRIMER OTROSÍ, se designa para embargo todos bienes inmuebles, muebles y vehículos que se den dominio de los demandados, como los bienes muebles con los cuales, haya alhajado amoblado y provisto sus domicilios. SEGUNDO OTROSÍ, acompaña materialmente título ejecutivo pagaré operación N°710144268218, N°600220688124 y N°710151010554. TERCER OTROSÍ, acredita personería. CUARTO OTROSÍ, patrocinio y poder. Con fecha 25 de mayo de 2025, Tribuna provee Valparaíso 6 de marzo de 2025. Providencia a la demanda: Afectando a esta Juez la causal de recusación contemplada en N°5 del art. 196 del Código Orgánico de Tribunales respecto de la parte ejecutante, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 199 de dicho cuerpo legal, en relación al art. 125 del Código de Procedimiento Civil, póngase en conocimiento de las partes para los efectos correspondientes. Por cumplido lo ordenado se provee la demanda de autos: A lo Principal, como se pide despáche mandamiento de ejecución y embargo por \$ 16.856.746 más intereses y costas. Al primer otrosí, como se pide y se designa depositario provisional a la parte ejecutada, bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí, téngase por acompañado bajo apercibimiento del art. 346 N°3 del C.P.C. y contrato señalado, guárdese en custodia 262-2025. Al tercer otrosí, téngase presente y por acompañado documento, con citación. Al cuarto otrosí, téngase presente patrocinio y poder asumido y mail señalado. Mandamiento. Un receptor en calidad ministro de fe, requerirá de pago a Movimiento de Tierra San José Spa, representada por Luciano Raimundo Rojas Aranda, en calidad de deudora directa por \$ 16.856.746 y en contra de Luciano Raimundo Rojas Aranda en calidad de aval fiador y codeudor solidario por \$ 12.064.411, más comisión legal del 1% anual, por pagará singularizado en N°1 de la demanda por utilización Fondo de Garantía para

Pequeños empresarios, más intereses y costas, para que al momento intimación paguen a Scotiabank Chile sumas señaladas. Si no efectuaren pago, trabese embargo en viene propios de la ejecutada, equivalentes a monto antes señalado, más costas de la causa. Se ha designado depositario de los bienes que se embarguen a la ejecutada, bajo responsabilidad legal. Tribunal resuelve a foja 22: Como se pide, se complementa lo resuelto a lo principal de folio 36 en el sentido siguiente: "Visto lo dispuesto en artículo 54 del C.P.C. y atendido mérito de oficios y constancias agregadas, notifíquese demanda ejecutiva a Luciano Rojas Aranda Rut: 15.948.307-K, como representante legal de la deudora principal "MOVIMIENTO DE TIERRA SAN JOSÉ SPA" y en su calidad de aval y codeudor solidario de la misma, por medio de 3 autos publicados en diario "El Mercurio" de esta ciudad, redactados en extracto por Secretaría del Tribunal, sin perjuicio del aviso en Diario Oficial ordenado en inciso final de disposición legal citada y visto lo dispuesto en artículos 443 N°1, del C.P.C., cítese por los mismos para efectos del requerimiento de pago, para el día 21 de julio de 2025 a las 12:00 horas, en dependencias de este Tribunal, debiendo ejecutante gestionar que el respectivo llamado sea efectuado por un receptor judicial. Para efectos de la publicación el compareciente deber remitir el extracto respectivo a la Sra. Secretaria del Tribunal al correo electrónico lgonzalez@pjud.cl para su revisión y posterior firma digital. Sin perjuicio de lo anterior, afectando a esta Juez la causal de recusación contemplada en el N°5 del artículo 196 del Código Orgánico de Tribunales respecto de la parte ejecutante, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Código de Procedimiento Civil, póngase en conocimiento de las partes para los efectos correspondientes. Resítese el extracto indicando lo señalado precedentemente." Secretaría (S).

EXTRACTO: ANTE EL 2º Juzgado de Letras de Curicó, se rematará, por videoconferencia, el día 19 de Agosto de 2025, 12:00 horas, el inmueble de la demanda, PINACOTECA COLONIAL SOCIEDAD LTDA., Departamento número 101 del piso uno, nivel 59/4, del Edificio Seis Módulo El Rauli, del Conjunto Habitacional Mallén, ubicado en calle Del Palto número 3001, acceso común, Sector Miraflores Alto, Comuna de Viña del Mar.- Se comprenden los derechos de dominio, uso y goce proporcionales en los bienes comunes del Edificio y en el terreno.- Rol de Avalúo 2425-719, Viña del Mar. Su título de dominio rol inscrito a Fojas 6853 uvieda. Número 8201 del Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, año 2014. Además, se incluyen los derechos de uso y goce exclusivos del Estacionamiento descubierto N°432 ubicado sobre el Edificio de Estacionamiento aterrizado N°60, nivel 66, de calle Llanahue.- El mínimo para las posturas será la cantidad equivalente en pesos al día del remate de UF 3.955. Interesados deberán consignar 10% del mínimo de la subasta conforme a las bases de remate. La suscripción del Acta de Remate, se realizará en la

forma establecida en el Acta 263-2021 de la Excelentísima Corte Suprema. Demás bases y antecedentes, autos rol C-633-2020, caratulado "Banco de Chile con Pinacoteca Colonial Sociedad Ltda.", Ejecutivo Despoamiento. Secretaríalot.

EXTRACTO: ANTE TERCER JUZGADO CIVIL DE VIÑA DEL MAR en causa ROL V-122-2025, caratulado HERRERA/, sobre nombramiento de curador de doña ELENA DEL CARMEN GÁLVEZ CASTAÑEDA. Se cita a audiencia de parientes el día 24 de julio del 2025, a las 13:00 horas, a través de la plataforma Zoom con ID de reunión: 976 3548 0223 y código de acceso: 965034.

EXTRACTO: ANTE 2º Juzgado Civil de Valparaíso, Rol C-1040-2024 caratulado "BANCO SANTANDER-CHILE con CONTRERAS", comparece IGNACIO ZAMORANO ORELLANA, abogado, por Banco Santander Chile (Banco), domiciliados Prat 827 Of. 606, Valparaíso, exprese: Interpongo demanda ejecutiva y solicito despache mandamiento ejecución y embargo contra CARLOS PATRICIO CONTRERAS PÉREZ, ingeniero, domiciliado Av. Lomas de Montemar 800, casa 23, Concón, ya que adeuda al Banco 5589.2435 Unidades de Fomento (UF) equivalente 02/04/2024 a \$207.404.754 más intereses que se detallan y costas. I. Por escritura pública 30/09/2016 ante Notario Viña del Mar Juan Melo, Suplente Titular Luis Fischer, Banco dio en mutuo al demandado 6592 UF, en equivalente en pesos. Demandado se obligó a pagar en plazo 300 meses, a contar día uno mes siguiente fecha escritura, mediante igual número cuotas iguales, vencidas y sucesivas de 32.6435 UF, comprenda capital e intereses o solo intereses de acuerdo al período. Tasa de interés fija y anual: 3,35%. Además postergo pago ciertas cuotas por Escritura Pública 30/04/2020 otorgada en Notaría Francisco Leiva de Santiago; por Escritura Pública 04/08/2020 otorgada en misma Notaría Leiva de Santiago y por Escritura Pública 02/05/2023 otorgada en Notaría Hernán Cuadra de Santiago. MORA: desde 01/12/2023, adeudando al 02/04/2024 5589.2435 UF, más intereses normales y penales que se devenguen, hasta día pago efectivo y costas. Deudas se tendrán como de plazo vencido y el banco podrá cobrar la totalidad de ellas, en caso deudor no pague cualquier cuota. Obligaciones líquidas, actualmente exigibles y no prescritas. Domicilio: Valparaíso. POR TANTO: De acuerdo con dispuesto en el art. 434 N° 4 inc. 2º del Código de Procedimiento Civil y ley 18.092, RUEGO A US, tener por interpuesta demanda ejecución contra CARLOS PATRICIO CONTRERAS PÉREZ, ya individualizado, despache mandamiento ejecución y embargo en su contra por 5589.2435 UF equivalentes al 02/04/2024 a \$207.404.754 más intereses detallados, ordenando seguir procedimiento hasta entero y cumplido pago de todas sumas señaladas, con costas. Primer otrosí: Acompaña documento bajo apercibimiento legal y custodia. Segundo otrosí: Señala bienes para la traba del embargo y depositario. Tercer otrosí: Se tenga presente. Cuarto otrosí: Patrocinio y poder. RESOLU-

CIÓN FOLIO 7 Cuaderno Principal (CP): Valparaíso, 08/05/2024. Proveyendo el escrito, de fecha 07/05/2024: Por cumplido lo ordenado. Proveyendo a folio 1: A lo principal, despáche, por la suma de 5589.2435 Unidades de Fomento, más intereses y costas. Al primer otrosí, téngase por acompañada la escritura de mutuo hipotecario en formato digital, con citación. Al segundo otrosí, téngase presente, en especial el inmueble inscrito, a fojas 3238, N° 3142 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concón, del año 2016. Al tercer otrosí, téngase presente y ténganse por acompañados los instrumentos señalados, con citación. Al cuarto otrosí, téngase presente, en cuanto a la delegación, venga en forma la delegación de poder, dentro de tercero día, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada. Trámite que podrá ser autorizado a través de video llamada, coordinado al efecto al correo electrónico j2.valparaiso@pjud.cl, con copia a los correos ocofre@pjud.cl e isilva@pjud.cl. MANDAMIENTO de folio 1 Cuaderno Apremio (CA): Un Ministro de Fe requerirá a don Carlos Patricio Contreras Pérez, Rut: 14.001.430-3, para que en el acto del requerimiento, pague a Banco Santander Chile S.A., a quién sus derechos legalmente represente, la suma de 5589.2435 Unidades de Fomento, más intereses y costas. No verificado el pago, al momento del requerimiento, trabese embargo sobre bienes suficientes de propiedad de la parte ejecutada, hasta por la expresada suma, en especial el inmueble inscrito a fojas 3238 N° 3142 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concón del año 2016. Designese depositario provisional de las especies, a la propia parte ejecutada, bajo las responsabilidades legales. A FOLIO 21 CP: Valparaíso, 24/10/2024. Proveyendo a folio 20: Autos. Visto y considerando: Que, atendido el mérito de autos, lo expuesto por la parte demandante, las respuestas a los oficios decretados por el tribunal y lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: Que se hace lugar a la notificación y al requerimiento por avisos solicitados por el ejecutante al demandado, don Carlos Patricio Contreras Pérez, Rut: 14.001.430-3, mediante avisos redactados en extracto, que deberá publicarse por tres veces el Diario El Mercurio de Valparaíso y por una vez en el Diario Oficial los días primero o quince de cualquier mes, o al día siguiente, si este último día no se publicara en las fechas indicadas. A FOLIO 29 CP: Valparaíso, 10/06/2025. Proveyendo escrito de fecha 09/06/2025, a folio 28: Como se pide, se fija día y hora para el requerimiento de pago, de conformidad al artículo 443 N°1 del Código de Procedimiento Civil, a través de un ministro de fe, para el 18 de julio de 2025, a las 12:00 horas, en dependencias del Segundo Juzgado Civil de Valparaíso, ubicado en calle Prat 779, piso 5°, Valparaíso. Por el presente aviso se notifica y se cita a requerimiento de pago por avisos en los términos señalados al demandado CARLOS PATRICIO CONTRERAS PÉREZ. La Secretaría.